



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20145500279211



20145500279211

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**EXPRESO JUANAMBU S.A.**  
**CALLE 22 No. 20BIS - 24 AVENIDA SANTANDER**  
**PASTO - NARIÑO**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7893 9126 9569** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 122 MAY 2014 Del 009569

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO JUANAMBU S.A.**, identificada con NIT **8912011960**.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO JUANAMBU S.A.** , identificada con NIT **8912011960**".

#### Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **206193** de fecha **16 de agosto de 2011**, impuesto al vehículo de placa **SEY-007** vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO JUANAMBU S.A.** , identificada con NIT **8912011960**, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.171 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **587**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

#### **CODIGO 587**

*"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos.":*

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."*

Decreto 171 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO JUANAMBU S.A.** , identificada con NIT **8912011960**".

### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 206193	16 de agosto de 2011	SEY-007

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO JUANAMBU S.A.** , identificada con NIT **8912011960**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO JUANAMBU S.A.** , identificada con NIT **8912011960**, por presunta transgresión; del código de infracción No.587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO JUANAMBU S.A.** , identificada con NIT **8912011960**".

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **EXPRESO JUANAMBU S.A.** , identificada con NIT **8912011960**, con domicilio en la ciudad **PASTO - NARIÑO**, en la dirección **CALLE 22 NO 20 BIS 24 AVENIDA SANTANDER** , **TELÉFONO 7330099**, **CORREO ELECTRÓNICO expresojuanambu@yahoo.com.co** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO: Contra** la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014

009569

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FERNANDO MARTINEZ BRAVO**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista ✓  
Reviso: Jhon Edwin López  
Proyecto: ASTRID DIAZ SANCHEZ /Plan Contingencia 117

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Reporte de Venturias](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	EXPRESO JUANAMBU S.A.
Sigla	
Cámara de Comercio	PASTO
Número de Matrícula	000007216
Identificación	NIT 891201196 - 0
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19781229
Fecha de Vigencia	20280612
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	719515114.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	PASTO / NARIÑO
Dirección Comercial	CALLE 22 NO 20 BIS 24 AVENIDA SANTANDER
Teléfono Comercial	7330099
Municipio Fiscal	PASTO / NARIÑO
Dirección Fiscal	CALLE 22 NO 20 BIS 24 AVENIDA SANTANDER
Teléfono Fiscal	7330099
Correo Electrónico	expresojuanambu@yahoo.com.co

### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
----------	-----------------------	--------------	-----------------------	-----------	----	-----	------	-----

EXPRESO JUANAMBU S.A.

PASTO

Establecimiento

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 206193

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES			HORA						MINUTOS				
11	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30
116	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
VIA PASTO - HOJA PARA KM 13 PASEO BAZA

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

PASTO

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C-12989732

LICENCIA DE CONDUCCION: 472455550651D05

EXPEDIDA: 47245 VENCE: May-2012

NOMBRES Y APELLIDOS: Luis Eduardo Gonzalez Luna

DIRECCION: 1240-7 B. Santanor Chachagu TELEFONO: 315 8571232

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

EXPRESO JUANAMBU So Aa

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10000051305

## 13. TARJETA DE OPERACION

0609108XU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: AG. Gloria Tabares Ezejo

ENTIDAD: Diotra Denor.

PLACA No: 25246

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE INCURRA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DIBERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMBRIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PASQUADERO
		Aguine III.

## 16. OBSERVACIONES

transito de Pasto a Chachagu con (08) pa saltes segun planilla # 1102 sin taxa de Pasto a Chachagu y conduce # 4064 car y Alcoholomet # 372799. y se anexion documentos au y me

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de puertos y transportes Bta

## FIRMA DEL AGENTE

*[Firma]*

## FIRMA DEL CONDUCTOR

*[Firma]*

## FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVADO DE JURAMENTO

C.C. No. 12989732

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -





TERMINAL DE  
TRANSPORTES  
DE PASTO S.A.  
DESPACHADO

SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES DEL SUR  
TERMINAL DE PASTO Of.08 Sec. Encomienas  
NIT: 814.005.424-5 TELEFAX : 7305915  
FECHA Y HORA: Ago/16/2011 10:00  
PRUEBA No. 372799 VALOR\$ 770  
No. PLANILLA: 11037  
IDENTIFICAC: 12989732  
NOMBRE: LUIS GONZALEZ  
EMPRESA: EXPRESO JUANAMBU  
DESTINO: CHACHAGUI  
PLACA: SEY007 No. INTERNO: 1  
VEHICULO: GRUPO A CLASE: TAXIS  
RESULTADO PRUEBA: 0.00 Negativo  
RESPONSABLE: SANDRA USCATEGUI

*L. A.*

FIRMA CONDUCTOR:  
MEDICINA PREVENTIVA  
PRUEBA DE ALCOHOLEMIA  
SOTRANSUR S.A.  
Medicina Preventiva  
Pruebas de Alcoholimetría  
Nit 814.005.424-5

TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.  
NIT No. 808.057.019-7  
Cr. / # 360-50 Pasto Tel. 3308795/56

FACTURA DE VENTA No. 8064685

FECHA DE EXPEDICION 2011-08-16 10:13

NIT EMPRESA: 891.201.174-0

EMPRESA: EXPRESO JUNGUNGU

PLACA VEHICULO SEY007 A INTERNO J

DESTINO: CHACHAGU

VEHICULO: GRUPO A CLASE TURISTICA

PRACTICA ALCOHOL:

VALOR TASA UNICO 1.780  
VALOR TASA 2.180

FACTURADO POR NELSON

FECHA DE VENCIMIENTO 2011-08-16 11:15

RESOLUCION DIAN No. 14000070291 FECHA  
2010-08-09 INMEDIACION DEL SERNANO A  
4470000 PDS COMPUTADOR. IMPRESO PORY  
TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

**EXPRESO JUANAMBU S.A.** PLÁMILLA  
 NIT: 891.201.196-0  
 TELEFONOS: 7330099 - 7212535  
 No. 11037

RESOLUCIÓN HABITACIONAL No. 00033 DE 26 DE MARZO DE 2002  
 Pruebas de Alcoholimetría  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

DESPACHO		VEHICULO		ORIGEN	
HORA	DIA	MES	AÑO	PLACA	No.
16	08	2011	SEY	007	1
					chachqui

NUMERO PASAJERO **EXPRESO JUANAMBU S.A.**  
**SOPRANASUR S.A.**  
 Medicina Preventiva  
 Pruebas de Alcoholimetría  
 No. 5  
 CONDUCTOR: **Luis C. GONZALEZ**  
 DESPACHADOR: **Goyes**





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20145500227981



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**EXPRESO JUANAMBU S.A.**  
CALLE 22 No. 20BIS - 24 AVENIDA SANTANDER  
PASTO - NARIÑO

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **7893 9126 9569 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**YATZMIN GARCIA MARTINEZ**  
**Asesora Despacho - Grupo Notificaciones**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado  
**EXPRESO JUANAMBU S.A.**  
**CALLE 22 No. 20BIS - 24 AVENIDA**  
**SANTANDER**  
**PASTO - NARIÑO**

300 Dólar

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
DIRECTOR Y TRANSPORT  
Dirección:  
CALLE 63 9A 45  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.

*Wiley*

ENVIO:  
RN194792003CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
EXPRESO JUANAMBU S.A.  
Dirección:  
CALLE 22 No. 20BIS - 24  
Ciudad:  
PASTO  
Departamento:  
NARIÑO  
Preadmision:  
12/05/2014 14:48:05

*Caro Forina*

*16/06/14*

472  DEVOLUC:  
DESTINATARI